



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2017-UNISCJSA

La Merced, 24 de julio de 2017.

VISTO:

El Informe N° 216-2017-RFB-RRHH/UNISCJSA, Informe N° 006-2017-APP/UNISCJSA, Opinión Legal N° 118-2017-RFB-AAJ/UNISCJSA, Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, con Informe N° 216-2017-RFB-RRHH/UNISCJSA, de fecha 24 de julio de 2017, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su aprobación.

Que, con Informe N° 006-2017-APP/UNISCJSA, de fecha 24 de julio de 2017, la Jefatura del Área de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión técnica favorable al proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su aprobación respectiva.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2017-RFB-AAJ/UNISCJSA, el Jefe encargado del Área de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".



Que, la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, aprobado por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece que los PAPs son instrumentos de gestión interna en los cuales se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal de las entidades.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece en su Segunda Disposición Transitoria que: *"La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérica de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido por el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad así como del funcionario que aprobó tal acción"*.



Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2017 de fecha 24 de julio de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, por UNANIMIDAD APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".



Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora la siguiente: *"Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad"*.



Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL-PAP de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", que como anexo forma parte de la presente resolución.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2017 de fecha 24 de julio de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, por UNANIMIDAD APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto y demás normas vigentes;

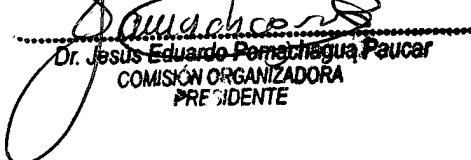
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", que como anexo forma parte de la presente resolución.

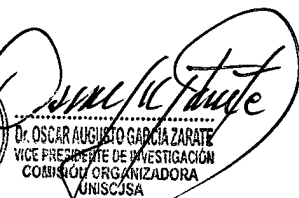
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente resolución.

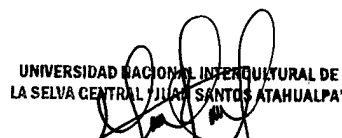
ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Área de Administración, Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomachigua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Jhon Pual Inés Arrieta
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Área de Administración, Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (a)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Jhon Pool Jinés Arrieta
SECRETARIO GENERAL